

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2018

Entre el 4 y el 29 de diciembre los organismos públicos deberán ingresar su Plan Anual de Compras 2018, el que debe quedar publicado antes del 17 de enero en www.mercadopublico.cl.

El levantamiento y seguimiento oportuno del Plan Anual de Compras permite que la organización conozca los requerimientos de compra de las distintas áreas, detectando la posibilidad de agrupar las compras institucionales, y con ello optimizar el uso de los recursos fiscales.

Con el fin de ajustar más aún los requerimientos de la organización y vincular la planificación con la ejecución presupuestaria asignada, por primera vez el Plan Anual de Compras (PAC) deberá ser publicado en enero de 2018.

Con lo anterior se espera generar una mejor práctica de gestión de compras públicas por parte de los organismos y así generar mayor eficiencia y transparencia en las contrataciones del Estado.

Hitos 2018:

- Entre el **lunes 4 de diciembre y hasta el viernes 29 de diciembre de 2017**, los organismos deberán ingresar su Plan Anual de Compras (PAC), para el periodo 2018.
- Entre el día **martes 2 de enero y el miércoles 17 de enero de 2018**, los Administradores ChileCompra de cada institución, deberán publicar el Plan Anual de Compra (PAC) en www.mercadopublico.cl.
- Las instituciones que no publiquen su planificación al 17 de enero, no contarán con línea base de publicación evidenciándose el retraso en el cumplimiento de este hito.
- No existirán nuevas fechas de publicación, ni excepciones. Las modificaciones al PAC podrán realizarse entre el 15 de febrero y el 30 de noviembre de 2018, en la oportunidad en que cada institución lo requiera.

Antes de publicar el PAC 2018, considere:

- A partir de 2018, el aplicativo contempla la incorporación automática de los contratos de arrastre, permitiendo un mejor seguimiento y enlace de las órdenes de compra que comprometen presupuesto de años posteriores.
- Se recomienda indicar el detalle de los productos y servicios que componen cada proyecto, lo que le permitirá de forma fácil identificar la oportunidad de agrupar compras o de realizar procesos conjuntos con otros organismos públicos.

- Se recomienda considerar los Subtítulos 22, 29 y 31, y comparar su presupuesto con el monto planificado para el año a fin de conocer el porcentaje de planificación respecto del presupuesto anual.
- El monto indicado en cada ítem es el unitario y corresponden siempre a pesos chilenos. En caso de realizar adquisiciones o contrataciones en otras monedas, es necesario que antes de ingresar la información al sistema, realice la conversión al peso.
- Para limitar la posibilidad de ingreso de información errónea, el sistema alertará cuando el monto de un ítem, dado por la multiplicación de precio unitario y cantidad, supere los 50 millones y el monto total del proyecto supere los 100 millones de pesos.
- La publicación del PAC y sus posteriores ediciones deben ser respaldadas por el acto administrativo correspondiente.
- Revise el detalle del aplicativo en la Guía de Uso Plan Anual de Compras 2018 publicado en material de apoyo de sitio de capacitación en el siguiente [link](#).

En caso de requerir mayor información, puede contactarnos a través de los formularios disponibles en <http://servicioalusuario.chilecompra.cl>.

Atentamente
Dirección ChileCompra